

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1.º semestre

San José, viernes 18 de marzo de 1898

Número 64

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO 1898.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 18.—San Gabriel Arcángel, san Cirilo, obispo, y santa Faustina, virgen.—(Abstinencia de carne.)

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Acta de instalación.—Dictamen.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 118.—Exime de los derechos de Aduana y muellaje la introducción de una caja que contiene un baldaquino para la iglesia de San Antonio de Belén.

CARTERA DE MARINA.—Acuerdo número 724.—Hace nombramiento.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

En la ciudad de San José, á las doce del día dieciséis de marzo de mil ochocientos noventa y ocho. Presentes los señores Doctor don Pedro León Páez, don Andrés Sáenz, don Víctor Orozco, don Carlos Sáenz y don Félix Pacheco, Diputados propietarios; don Manuel González Z., don Francisco Vicente Sáenz y don José Quirós, Diputados suplentes, por la provincia de San José; don Ramón Loría I., don Francisco Jinesta, don Tranquilino Chacón, don Florentino Montenegro, don Rómulo González y don Ignacio Barquero, Diputados propietarios por la provincia de Alajuela; don Francisco J. Oreamuno, don Zacarías García y don Manuel L. Brenes, Diputados propietarios, y don J. Marcelino Robles, Diputado suplente, por la provincia de Cartago; don Pedro Zumbado, Doctor don Policarpo Trejos y don Ezequiel Martínez, Diputados propietarios por la provincia de He-

redia; don Federico Faerron y Doctor don Rodolfo E. Alvarado, Diputados propietarios, y don Ramón Castro F., Diputado suplente, por la provincia de Guanacaste; don Enrique Solera h. y don Juan Rafael Lizano, Diputados propietarios por la comarca de Puntarenas, y don Felipe Gallegos, Diputado propietario por la comarca de Limón.

La Secretaría dió lectura á una nota del Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, en la que trascibe el decreto número 8, emitido por el Poder Ejecutivo el 14 del presente mes, convocando á este alto Cuerpo á sesiones extraordinarias para las doce del día de hoy.

A continuación, puestos de pie todos los Diputados, el señor Presidente dijo: "El Congreso Constitucional abre las sesiones extraordinarias para que ha sido convocado"; habiéndose emitido acto continuo el siguiente decreto: "Número 1.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, en vista del decreto número 8, emitido por el Poder Ejecutivo el 14 del presente mes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución, decreta: Artículo único.—El Congreso Constitucional abre las sesiones extraordinarias para que ha sido convocado. Al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los dieciséis días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y ocho;"—y se comunicó el acto de instalación á los Poderes Ejecutivo y Judicial.

A las doce y quince minutos se suspendió la sesión, continuándose á las doce y veinticinco, con asistencia de los Diputados antes citados y los señores Tinoco y Segura.

Estando en la Secretaría el señor Subsecretario de Hacienda y Comercio, fué introducido al Salón de Sesiones, con el ceremonial de costumbre, y colocado en el lugar correspondiente. Después de haberle concedido el uso de la palabra el señor Presidente, aquél manifestó que por recomendación del señor Presidente de la República, se hacía el honor de poner en manos del señor Presidente de este Alto Cuerpo el Mensaje que el Jefe del Poder Ejecutivo dirige al Congreso con motivo de las actuales sesiones extraordinarias. El señor Subsecretario de Hacienda fué despedido del Salón de Sesiones, con el mismo ceremonial.

La Secretaría dió lectura al Mensaje de que se ha hecho mérito.

También se leyó un oficio de la Secretaría de Hacienda y Comercio, acompañando una exposición y copia del contrato celebrado entre ella y el Banco de Costa Rica, autorizando á éste para hacer una emisión hasta de un millón de pesos que dará en préstamo al Gobierno, para dedicarlo á hacer frente á los gastos extraordinarios que demande el pie de guerra en que se encuentra la República. El señor Presidente mandó pasar todos estos documentos á las Comisiones de Hacienda y de Guerra, para que informen.

El Diputado señor Martínez hizo moción para que las sesiones den principio á las dos de la tarde y que no haya los sábados, la cual, puesta en discusión, se aprobó, después de haber hecho uso de la palabra el Diputado Castro F.

A la una de la tarde se levantó la sesión, firmando esta acta los señores Diputados presentes.—Pedro León Páez.—Carlos Sáenz.—Félix Pacheco F.—Man. González Z.—Federico Tinoco.—Pedro Zumbado.—Policarpo Trejos.—Enrique Solera h.—Felipe Gallegos.—Franco. J. Oreamuno.—Zacs. García.—Man. L. Brenes.—Ezequiel Martínez.—Ramón Loría Iglesias.—Andr. Sáenz.—Francisco V. Sáenz.—Franco. Jinesta.—José Quirós.—Tranquilino Chacón.—Antonio Segura h.—Rómulo González.—Ignacio Barquero.—Federico Faerron.—F. Montenegro.—R. Castro Frnz.—J. Marcelino Robles.—R. E. Alvarado.—Victor Orozco.—Juan R. Lizano.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Satisfactorio es para vuestras Comisiones de Hacienda y de Guerra informaros favorablemente sobre el Contrato celebrado el 14 del corriente mes entre el señor Secretario de Hacienda y Comercio y el Director del Banco de Costa Rica, para la emisión de un millón de pesos, que el Banco á su vez concede al Gobierno para hacer frente á los gastos extraordinarios que las actuales circunstancias demandan. Todas las cláusulas de ese contrato son favorables para la Nación, lo que prueba el buen crédito de que goza el Gobierno, así como la buena disposición del Banco de Costa Rica en prestar su valiosa cooperación siempre que las circunstancias del país lo demandan.

Por las razones expuestas, somos de parecer que debe aprobarse el contrato relacionado y, en consecuencia, os proponemos el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, ETC.,

De conformidad con lo dispuesto en la fracción 4.ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el contrato celebrado el día 14 de los corrientes entre el señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio y don José Andrés Coronado, Director del Banco de Costa Rica y en su nombre y con igual autorización del Consejo de Gobierno, el cual literalmente dice:

Ricardo Montealegre, Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Comercio, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y José Andrés Coronado, Director del Banco de Costa Rica, y en su nombre y con igual autorización del Consejo de Gobierno, para atender á los gastos extraordinarios que demanda la actual situación del país, originada del pie de guerra en que la defensa nacional lo ha colocado, han convenido en celebrar el contrato siguiente:

I

Se autoriza al Banco de Costa Rica para emitir hasta un millón de pesos (\$ 1.000,000-00) en billetes al portador, con la reserva metálica de que habla la ley de 24 de octubre de 1884 en su cláusula III, los cuales billetes serán considerados al igual de los existentes hoy en circulación. El Banco podrá importar el metálico que fuere necesario para constituir dicha reserva.

II

El Banco concede al Gobierno un crédito especial por una sola vez hasta por la suma de un millón de pesos (\$ 1.000,000-00) del cual hará uso éste en la forma que creyere conveniente, girando contra aquél hasta por la suma dicha. Las sumas giradas por el Gobierno sobre este crédito devengarán interés á razón de seis por ciento (6 0/0) al año, á favor del Banco, desde el día del pago de cada giro. Cada seis meses se liquidará la cuenta correspondiente á este crédito. El Gobierno dispondrá del crédito que por este contrato se le concede den-

tro de un año, contado desde el día en que el mismo éntre en vigor.

III

El Gobierno cede al Banco en garantía y para la debida amortización de la expresada suma de un millón de pesos (\$ 1.000,000-00), el diez por ciento (10 o/o) de la renta de licores del país, que el Banco retirará diariamente desde el 15 de abril próximo en adelante. Al final de cada mes se acumularán las sumas diariamente retiradas, y el total de ellas se abonará á la cuenta del Gobierno, reconociéndose desde entonces á favor de este último, y sobre los expresados abonos, el mismo interés del seis por ciento (6 o/o) anual.

IV

El Gobierno tiene la facultad de anticipar pagos en cualquier tiempo y por cualquier cantidad, independientemente de la amortización proveniente de la renta de licores, debiendo en tal caso abonársele los intereses respectivos desde la fecha en que tales pagos se efectúen.

V

El Banco se obliga á retirar de la circulación una cantidad de sus billetes emitidos en virtud de este contrato, igual á la suma que el Gobierno le abone, hasta que lo adeudado quede completamente pagado. Este retiro lo efectuará el Banco cada fin de mes sobre las amortizaciones provenientes del diez por ciento de la renta de licores y dentro de los tres meses siguientes á su fecha sobre los abonos extraordinarios que el Gobierno le hiciere.

VI

Es entendido que el Banco pondrá en circulación la suma de billetes que por este contrato puede emitir, á medida que el Gobierno disponga del crédito que se le concede.

VII

Este contrato entrará en todo su vigor y fuerza desde que fuere aprobado por el Congreso Constitucional y por la Junta General de accionistas del Banco de Costa Rica.

En fe de lo convenido, firmamos el presente en el Palacio Nacional, en San José, á los catorce días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Ricardo Montealegre.—José Andrés Coronado.

Casa Presidencial.—San José, catorce de marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

Apruébase el contrato anterior.

Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

AL PODER EJECUTIVO

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.

Comisiones de Hacienda y de Guerra.

Palacio Nacional.—San José, 17 de marzo de 1898.

FEDERICO TINOCO

FRANCO. J. OREAMUNO TRANQUILINO CHACÓN

EZEQUIEL MARTÍNEZ

PEDRO ZUMBADO R. E. ALVARADO

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 118

Palacio Nacional

San José, 16 de marzo de 1898

A petición del Cura de San Antonio de Belén, doctor Antonio Monestel, y en conformidad con la ley nº 19 de 27 de junio de 1887,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á la iglesia de dicho lugar del pago de derechos de aduana y muellaje por la introducción de una caja marcada B H, nº 18, que contiene un baldaquino, la cual llegó á Limón el 27 del mes próximo pasado en el vapor *Francia*.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—MONTEALEGRE.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Marina

Nº 724

Palacio Nacional

San José, 15 de marzo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar como 1er. maquinista del vapor *Chirripó*, con el sueldo de ciento veinticinco pesos mensuales (\$125-00), á Mr. Donald Delph.—COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 18 de febrero último.

	Tomos	Asientos
Jesús Pacheco, é hijo.....	63	1817
José María Bonilla Aguilar.....	—	5917

Registro Público.—San José, 17 de marzo de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

Nº 607

Procopio Arana Alvarado, Gobernador de esta provincia,

Hace saber que ante esta autoridad se ha presentado el señor Jaime Huertas Umaña, mayor de edad, soltero, agricultor, actualmente de este vecindario, hijo legítimo de José Huertas é Inés Umaña, mayores, cónyuges y vecinos de San Vicente de San José, manifestando desea contraer matrimonio civil con Adelaida Aguilar Alpízar, mayor de diecinueve años, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Francisco Aguilar y Rufina Alpízar, mayores, cónyuges y vecinos los tres de Carrillos; todos costarricenses.

Se pone en conocimiento del público para que si hubiere impedimento que obstaculice este matrimonio, lo manifiesten en el término de ley.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—23 de febrero de 1898.

PROCOPIO ARANA

2—1 FCO. FERNÁNDEZ J.,—Srío.

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,

No gira. No gira.

San José, 17 de marzo de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAYER

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 28 del libro de cuentas que llevó don Tomás Jenkins, como Tesorero Municipal del cantón de San Mateo, durante el año corrido de 1º de enero de 1897 á 31 de diciembre del mismo año, se encuentra el auto que sigue:

“Tribunal Superior de Cuentas.—San José, once de marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Tomás Jenkins, como Tesorero Municipal del cantón de San Mateo, durante el año corrido de 1º de enero de 1897, á 31 de diciembre del mismo año y no encontrando en ellas reparos que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación de conformidad con lo que dispone el artículo 676 del Código Fiscal.—Raf. Villafranca,—Contador 4º, Ante mí,—F. Herrera”.

Por tanto y de conformidad con el artículo de la ley antes citada, y con el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas de que se ha hecho relación, y al empleado y á su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.—Contaduría Mayor.—San José, 11 de marzo de 1898.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera,—Srío.

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE LIMON

17 de marzo.—Á las 6 a. m. ancló el vapor noruego *Albert Dumois*, procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, Capitán Rustad, 20 tripulantes y 1,058 toneladas.—Pasajero: Ventura de Barruel.—Carga: 7,509 bultos y 40 toneladas de carbón.—Correspondencia: 22 sacos.—Consignado á la *Compañía Tropical Trading*.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

17 de marzo.—Hoy á las 7 y 45 a. m. fondeó el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, procedente de Chiriquí, con 1 día de mar, 30 tripulantes, Capitán Reid y consignado á Rohrmoser & C.—Pasajero: Santiago Juan.—Carga: 116 novillos, 18 caballos, 40 cerdos y 1 trapiche.—Sin correspondencia.

17 de marzo.—Hoy á las 2 p. m. zarpó para Panamá y escalas el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas y 30 tripulantes, Capitán Reid y despachado por Rohrmoser & C.—Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

Régimen municipal

SESIÓN 7ª ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José á la una de la tarde del veintiuno de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores

Fernández,—Presidente
Mata Brenes
Quesada Esquivel
Echandi y
Gobernador de la provincia.

Artículo I

Previos los trámites reglamentarios, se leyó el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Admítese la renuncia que del cargo de jurados de esta provincia han presentado los señores Licenciado don Aníbal Santos, don Alfredo Sáenz Pacheco y don Jorge Castro G., los dos primeros por haber servido el mismo cargo el año anterior, y el último por no ser ciudadano costarricense; y nómbrase para reponerlos á los señores don Máximo Chaves, don Carlos Alvarado Carrillo y don Ismael Herrera.

Artículo III

En correspondiente memorial, don Rafael Cruz renuncia el cargo de jurado por ser empleado de la Secretaría de Hacienda; considerado lo expuesto,

Se acordó:

Decir al señor Cruz que justifique en qué oficina está empleado.

Artículo IV

Leído un escrito presentado por el señor don Juan José Oviedo en el cual propone candidatos para miembros de la Junta de Educación del distrito del Hatillo,

Se acordó:

Mandarlos archivar.

Artículo V

Resolviendo la solicitud presentada por doña Juana Aguilar de Echeverría, á efecto de que se le mande pagar la superficie de terreno de 239 m. 721 ó sean 343 v. c., que por equivocación de medida dejaron de incluirse en el terreno que para ampliación del cementerio de esta ciudad vendió al Municipio, y oído el informe que sobre la citada solicitud ha vertido el ingeniero municipal,

Se acordó:

Comprar la expresada faja de terreno al mismo precio del comprado anteriormente á la misma señora; y se autoriza al señor Gobernador para que en representación de este Municipio acepte la correspondiente escritura de compraventa.

A las dos de la tarde del mismo día se cerró la sesión.—Máximo Fernández.—Moisés Morales,—Srío.

Es copia

Gobernación de la provincia de San José.—2 de marzo de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

SESIÓN ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Barba, á las cuatro de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios

Don José Murillo M.
" Pedro Viquez
y el suplente,
" Rafael Arguedas G., bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Visto el estado de caja de los fondos municipales de este cantón, durante el mes anterior,

Se acuerda:

Ponerle el Vº Bº y distribuir los ejemplares entre quienes corresponda.

Artículo III

Nómbrese una comisión compuesta de los señores don Pedro Vilchez y don Joaquín Solera para que visen las cuentas llevadas por el Tesorero de esta Corporación, don Fidel Baudrit, durante el año anterior, debiendo informar en la sesión próxima.

Artículo IV

Los señores don Ramón Arguedas y don Alfonso Solé manifiestan que para cancelar éste al primero una suma que le adeuda, proponen se rebaje ella de la que es en deber el Municipio á Solé y se otorgue á favor de Arguedas un documento por esta y por la suma anterior que le adeuda esta Corporación; traídos á la vista los documentos respectivos,

Se acuerda:

Reunir á la suma de ochocientos pesos que se adeuda á Arguedas la de seiscientos setenta y cuatro pesos un centavo que adeuda Solé al mismo, y otorgar á Arguedas un documento por mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos un centavo, con plazo al treinta y uno de julio del corriente, sobre el cual se reconocerá el uno y medio por ciento mensual, pagadero por mensualidades vencidas, contando el plazo desde el treinta y uno de enero último; y queda, en consecuencia, reducida la deuda á favor de Solé á seiscientos setenta y cinco pesos noventa y nueve centavos, por cuya suma se le otorgará otro documento con igual plazo y se le reconocerá el uno por ciento de interés mensual. Estos documentos los otorgará el señor Jefe Político á nombre de esta Corporación.

Artículo V

Los comisionados al efecto presentan el presupuesto probable de ingresos y egresos para el corriente año, y examinado que fué,

Se acuerda:

Aprobarlo, distribuyendo los ejemplares en la forma acostumbrada y pagar á cada uno de dichos comisionados la suma de tres pesos por su trabajo.

Artículo VI

Páguese á la orden del señor Gobernador de esta provincia la suma de dos pesos veinte centavos por alimentos suministrados al reo Samuel Miranda en la cárcel de la ciudad de Heredia, durante el mes de enero próximo pasado, según cuenta que pasa. Terminó.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Barba.—15 de febrero de 1898.

JOAQUÍN SOLERA

SESIÓN número III, que el Municipio del cantón de Atenas verifica el día quince del mes de febrero del año de mil ochocientos noventa y ocho. Asistieron los Regidores propietarios

Don Daniel Ruiz
" Ceslao Saborío y
" José Carlos Umaña,

presididos por Ruiz.

Se acordó:

Artículo I

Atendida la renuncia que de Director de la Filarmonía, establecida en este pueblo, hace don José María Solano, y en atención á lo satisfecho que está el vecindario y Municipio á la vez por sus buenos servicios,

Se acuerda:

No admitírsela y excitarlo á que prosiga, ascendiendo el sueldo desde la fecha á setenta pesos.

Es condición precisa y que se excita al Director, que en todos los días de fiesta y siempre que el tiempo lo permita, dé recreo y retreta en la plaza central.

Artículo II

Se oyó la solicitud verbal de don Santiago Rodríguez, relativa á que se le indemnice el valor de la parte de potrero que para pasar la calle que conduce á Grecia se le ha tomado, como también se evalúe el perjuicio causado que aparte de la calle se le ha hecho y se le reconozca su valor á la vez; premeditado el punto y visto que el Municipio no tiene conocimiento claro y positivo de los arreglos que para esto se haya establecido, y para resolver con atinada certeza,

Se acuerda:

Que para la sesión próxima dé informe el señor Jefe Político.

Artículo III

Siendo de necesidad por varias razones la asistencia del Policía municipal á las reuniones que el Municipio verifica,

Se acuerda:

Que por medio del señor Jefe Político se le amoneste este deber y á la vez, por medio del mismo, se le excite al más ceñido cumplimiento de su empleo.

Artículo IV

Cometiéndose abusos que perjudican los intereses del pueblo, como también notándose mucho desaseo y perjuicio en los tejados de las casas, venido todo esto del destace de los cerdos en las casas de habitación; y en mira de cortar este mal,

Se acuerda:

Que desde la fecha se haga esa operación en el rastro. Confiado el Municipio en el celo y energía del señor Jefe Político, se espera que este funcionario hará respetar y cumplir las disposiciones que este Cuerpo decreta.

A las cinco y tres cuartos de la tarde terminó la sesión.

ELOY ARIAS, —Secretario.

SESIÓN nº 5 ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Escasú, á las once de la mañana del primero de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Procopio Aguilar, don Víctor Castro y don Pedro Madrigal; asistió también el señor Jefe Político, y bajo la presidencia del primero se acordó:

Artículo I

Con lectura de un escrito presentado por don Miguel Montoya, en el cual se excusa de servir el cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del barrio de San Antonio de esta villa, en razón de haber sido miembro de la Junta itineraria de este distrito el año de 1897, lo cual consta á este Municipio, se acuerda aceptar tal excusa que se considera legal, y nombrar en su reposición á don Antonio León Jiménez. Y en atención á que don Carlos Marín, miembro propietario de la referida Junta ha desempeñado por más de dos años su cargo, á lo distante que vive y lo malo que se pone el camino que va á su finca, en invierno, por lo cual algunas veces se ve precisado á faltar á las sesiones de la referida Junta, también se acuerda reponer al señor Marín con el señor Rafael Aguilar Zúñiga, dando las más expresivas gracias á dicho señor Marín por sus buenos servicios.—Comuníquese este acuerdo á las personas que comprende.

Artículo II

Vista una cuenta presentada por el Regidor Fiscal de esta Corporación, en la oposición al título que pretende levantar Carmen Badilla, de un terreno de este Municipio, la cual es de dos pesos sesenta centavos, se acuerda que se pague del fondo común de esta villa, pudiendo girar por ella el señor Jefe Político.

Artículo III

Examinadas dos cuentas presentadas por el señor Jefe Político, una de gastos en composición de faroles y sostenimiento del alumbrado de esta villa, por valor de setenta y tres pesos cuarenta centavos, y otra por reparación de la línea telefónica, cuyo valor es de tres pesos cincuenta centavos, se acuerda pagar esas sumas del fondo respectivo, contra el cual girará el señor Jefe Político

Artículo IV

Conforme á lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales vigentes, en su artículo 24, se procede á formar el siguiente presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente año:

DISTRITO 1º VILLA DE ESCASÚ

Entradas

Destace de reses.....	en el año \$	1,150-00
— — cerdos.....	—	150-00
Patentes de comercio.....	—	900-00
Multas por faltas y de animales.....	—	500-00
Subasta de objetos.....	—	200-00
Excercelaciones.....	—	100-00
Derechos de panteón.....	—	50-00
— — de instrumentos musicales y teléfono.....	—	50-00
Alquiler del local que ocupa la Alcaldía.....	—	92-00
Subvención que da el Gobierno á la Filarmonía.....	—	480-00
Beneficios de café.....	—	150-00
Alumbrado.....	—	650-00
Venta de terrenos.....	—	1,000-00
		\$ 5,472-00

Salidas

Sueldo del Secretario de la Jefatura.....	en un año \$	480-00
— — Tesorero Municipal.....	—	300-00
— — Agente de Policía.....	—	540-00
— — Cartero y sobresueldo del polizonte.....	—	120-00
— — Correo.....	—	66-00
— — Farolero.....	—	180-00
— — Director de la Filarmonía.....	—	480-00
Gastos diversos.....	—	3,306-00
		\$ 5,472-00

DISTRITO 2º SANTA ANA

Entradas

Destace de reses.....	en el año \$	450-00
— — cerdos.....	—	175-00
Patentes de comercio.....	—	550-00
Multas por faltas y de animales.....	—	300-00
Subasta de objetos y de animales.....	—	75-00
Excercelaciones.....	—	50-00
Derechos de panteón.....	—	25-00
— — por maderas.....	—	100-00
— — beneficios de café.....	—	150-00
Venta de terrenos.....	—	500-00
		\$ 2,375-00

Salidas

Sueldo del Secretario Municipal.....	en el año \$	240-00
— de los Tesoreros Municipal y Auxiliar.....	—	300-00
— del escribiente de la Agencia de Policía.....	—	120-00
Sobresueldo de la Policía.....	—	120-00
Gastos diversos.....	—	1,595-00
		\$ 2,375-00

Se acuerda: aprobar el anterior presupuesto, conforme al cual girará contra los respectivos fondos el señor Jefe Político.

Artículo V

Para el efecto del cobro de impuestos municipales, los respectivos Tesoreros de esta villa y Santa Ana, se ceñirán á la siguiente calificación, que regirá del 1º de abril próximo en adelante.

Son pulperías de 1er. orden las de don José Flores, Joaquín Aguilar, Rafael Lizano y Eduardo Protte; de 2º orden, las de don Ramón Villalobos, Fulgencio Molina, Juan J. Chaves, Pío Roldán y Luis Madrigal; y de 3er. orden, las de don Jacinto Brenes, Cayetano Guzmán, Pilar Moreno, Jenaro Delgado, Juan Montoya, Fructuosa Robles, Manuela Cervantes, Rafael Castillo y Antonio Villalobos.

Son tiendas de 1er. orden, las de don Rafael Lizano, Juan J. Chaves y Joaquín Aguilar; y de 2º orden, las de don Fulgencio Molina, Luis Madrigal y Pío Roldán en esta villa.

En Santa Ana son pulperías de 1er. orden, las de don Diego Chamorro, Juan B. Muñoz, Camilo Lutschauig, Rafael Montoya y Casiano Trejos; y de 2º orden las de don Juan y Cristóbal Guerrero, Ramón León, Miguel Torres, Rosa Mora y Antonio Arley, quedando de 3er. orden las de Rosendo Madrigal, Manuel Herrera y Jesús Castro.

Las tiendas de don Juan B. Muñoz, don Diego Chamorro y don Camilo Lutschauig, así como la de don Casiano Trejos son de 1er. orden, siendo de 2º las de don Rafael Montoya y don Antonio Arley; y en ambos distritos quedan calificados los beneficios de café como en el año próximo pasado. Se acuerda aprobar la anterior calificación y su preámbulo.

Siendo las dos y media de la tarde, terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escasú.—2 de marzo de 1898.

M. SANABRIA,
Srio.

SESIÓN del 15 de enero de 1898.—Reunido el Municipio de este cantón, á las seis y media de la tarde, en sesión extraordinaria, con asistencia de los Regidores Camacho, Oreamuno y el suplente Rodríguez, bajo la presidencia del primero,

Se acordó:

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó, reformando el artículo 4º en la forma siguiente: Siendo de urgente necesidad separar los distritos escolares de Laguna y Tapesco, se comisiona al señor don José Moya para que haga la correspondiente medida y dé cuenta del resultado al señor Jefe Político.

Art. II

Visto un memorial presentado por don Antolín J. Chinchilla en que pide se le paguen cuatro faros que asegura haber hecho y colocado en el lugar que están, pagando su valor de su propio peculio; y no teniendo este Municipio conocimiento alguno respecto á la justicia de tal solicitud, resuelve aplazar la resolución de este asunto para la siguiente sesión; solicitar del señor don Carlos Beer, actual poseedor de la propiedad donde están colocados los referidos faros, un informe de lo que él sepa con relación á este punto, y pedir al señor Chinchilla los documentos ó certificaciones que comprueben el fundamento de su solicitud.

Art. III

Vistas dos cuentas presentadas por el señor Gobernador de esta provincia, una de ciento noventa y dos pesos, y la segunda de trece pesos, por alimentación de los reos Carlos Sánchez, Moisés Chavarría, Simón Arce y Ramón Rodríguez,

Se acuerda:

Mandarlas pagar y pagar un saldo por error á favor de Montero & Cª, que asciende á la suma de diez pesos.

Art. IV

Vistos los estados presentados por el Tesorero Municipal,

Se acordó:

Aprobarlos.

Art. V

Nómbrese Secretario de esta Corporación al señor Ezequiel Alvarado.

Siendo las siete y media terminó la sesión.—Ascensión Quirós.—Eduardo Oreamuno.—Víctor S. Rodríguez.—Ezequiel Alvarado,—Srio.

Municipalidad del cantón del Naranjo.

Es copia

C. EZEQUIEL SOLÍS V.,—Srio.

AVISO

Con las fechas que en seguida se expresan, han sido depositados en el potrero del fondo de este cantón, los animales siguientes:

- 25 de febrero.—Un novillo hosco, marcado en el anca izquierda con un fierro confuso.
- 2 de marzo.—Un novillo hosco, camarón, sin fierro.
- 11 de — Una potranca sahina, fina, sin fierro.
- 11 de — Una yegua retinta, vieja, sin fierro.

Las personas que se consideren con derecho á estos animales, que se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de Barba.—15 de marzo de 1898.

SEBASTIÁN MURILLO

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados en el potrero de la Policía de esta ciudad, como perdidos, los animales siguientes:

- Enero 13.—Un caballo retinto, nuevo, sin fierro.
- 20.—Una yegua grande, baya, con una potranca melada, mostrencas.
- 25.—Una vaquilla alazana, con un fierro semejante á una C.
- 25.—Una vaquilla alazana, sin fierro.
- Febrero 2.—Una vaca blanca, marcada.
- 9.—Una ternera alazana, mostrenca.
- 12.—Una vaca sarda, marcada con un fierro parecido á una C.
- Marzo 1º.—Una yegua zahina marcada con un fierro semejante á una S.
- 13.—Un toro hosco, mostrenco.
- 14.—Un caballo rosillo, viejo, mostrenco.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Agencia Principal de Policía de Heredia. 16 de marzo de 1898.

TEOD. ARGÜELLO

ANUNCIOS

AVISO

Cito á todo los acreedores y demás interesados en la sucesión de Frederick Walle, quien fué vecino de Matina, agricultor, inglés, mayor de edad y viudo, para que presenten por duplicado sus reclamos en este Viceconsulado, antes del veinte de abril próximo, pues pasado ese término, se entregarán los bienes á quien por derecho correspondan

Viceconsulado Británico en Limón, 19 de enero de 1898.

C. V. LINDO,—Vicecónsul.

6-v-3

Dirección General de Administración Militar

Las personas que tengan uniformes contratados para el Ejército, se servirán pasar á la oficina de esta Dirección á entregarlos, ó á dar nota de la cantidad contratada, hasta el sábado 19, á las 6 . pm.

Dirección General de Administración Militar.—San José, 17 de marzo de 1898.

E. MONTEALEGRE,—Srío.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Convócase á licitación para la conducción á los ríos Platanar, La Vieja, Ronrón y Peje en el camino nuevo á San Carlos, de los respectivos puentes de acero, bajo la base de \$ 0,75 arroba, puestos en Alajuela.

La carga es cómoda. La pieza más larga mide 4,35 y es de poco peso.

El puente Platanar se compone de 201 bultos entre piezas de hierro y cajones de tornillos. Pesa 1308 @

La Vieja se compone de 155 bultos. " 901 @

Ronrón y Peje, cada uno 113 bultos, cada uno. " 601 @

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado el día 29 del presente mes, pudiendo desecharse todas ó aceptarse aquella que por el precio y garantía en la buena conducción, tenga á bien aceptar la Secretaría de Fomento, á la que se dará cuenta con las propuestas todas que se presenten.

San José,—15 de marzo de 1898.

MUSEO NACIONAL

No habiendo podido terminar el arreglo de este establecimiento, se participa al público que su apertura se hará á fines de la semana entrante ó principios de la siguiente.

San José, 12 de marzo de 1898.

El Director,

JUAN F. FERRÁZ

5 v.—4

REMATE

En el interior de esta Aduana Principal y á las doce del día ocho de abril próximo entrante, se rematarán al mejor postor las mercaderías siguientes, cuyo plazo de bodegaje venció el 12 de noviembre del año próximo pasado. Los derechos y gastos servirán de base para la venta.

Marcas	Números	Bultos	Contenido	Naves
R. V. T B	51	1 c7.	Aceite	Alene 29 julio 97
L. A.	9821720	16 B7.	Cognac	" " " "
V. E. T B	2	1 c7.	Mercaderías	Fournel 9 agosto 97
B. F. T B	34275	4 B7.	Licores	" " " "
	172	2 "	Muestras	Orinoco 23 agosto 97
P. F.	1	1 c7.	Mercaderías	" " " "
Infierno	s7u	20 D7.	Whiskey	Oscar G. 4 setiembre 97
W. Davis	—	2 c7.	Cuadros	A. Dumois 24 setiembre 97
F. J. Alvarado	—	1 P7.	Muestras	Alene 24 setiembre 97
B. F.	61947218 6219	25 c7. 1 "	Licores	S. América 1º octubre 97
	s7n	1 "	Muestras	Australia 28 setiembre 97
P. C.	2713	1 B7.	Manteca	Adirondack 8 octubre 97
D. B.	21 17720	1 " 3 c7.	Almidón	Polinecia 12 octubre 97
F. L.	1179780	1 B7.	Efectos papel	" " " "
D. B. B a	26	1 "	Vino	Orinoco 14 octubre 97
W. S.	27. 377 171	1 c7. 1 B7.	Acido	Polinecia 12 octubre 97
	151.154/61	8 c7.	Drogas	" " " "
D. B. B a	16172 21	2 " 1 B7.	Polvo	Flandria 28 octubre 97
Pagés H	s7n	2 "	Vino	" " " "
R. A. H.	1263 1264 1265 126677	1 B7. 2 " 1 c7. 10 "	Cognac	Fournel 11 noviembre 97
S. M. C.	178 1750 1725	1 " 4 " 17 B7.	Ron	Pará 12 noviembre 97
	379. 11	5 c7.	Aceite	" " " "
G. B.	s7n	1 "	Vino	" " " "
Guatemala	1	1 "	Sombreros	" " " "
P. G.	1969	1 "	Pianos	" " " "
C. R.	s7n	1 "	Papel	" " " "
			Mercaderías	" " " "
			Libros	Se ignora
			Catálogos	" "
			Libros	" "
			"	" "

Inspección General de Aduanas.—San José, 14 de marzo de 1898.

F. VILLAFRANCA